I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección Administración y Finanzas
Depto. de Personal y Bienestar.

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
- 1 FEB. 2008

DECRETO ALCALDICIO N° 201 /2008

CONTRALORÍA GENERAL
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
DEPARTAMENTO REGISTRO E INFORMACIÓN
RECEPCIÓN: 05 FEB. 2008
SEC. REG. E INF.:
JEFE DEPTO.:

NOMBRA SUPLENTE EN CARGO A PERSONA QUE INDICA.

Cerrillos, 24 ENE. 2008

V I S T O S:

La providencia alcaldicia N° 100/00108/2008, lo dispuesto en el articulo Nº 6 de la Ley 18.883 de 1989 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, la Ley 15.076, el Ordinario N° 700/0051/2008, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica, Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, el profesional Sr. Jaime Norambuena Casas-Cordero, médico del Gabinete Psicotécnico del Departamento de Licencias de Conducir, se encuentra con licencia médica los días 7 y 14 de enero del año en curso.

Que, por lo informado en el párrafo anterior, se hace necesaria la contratación de un médico que reemplace y cumpla las funciones del profesional Sr. Norambuena Casas-Cordero, mientras se encuentre ausente de sus labores.

D E C R E T O:

1. Nómbrase, en calidad de Suplente los días 7 y 14 de enero del 2008, al profesional Sr. **JULIO VELASCO BELLO** cédula de identidad N° 2.479.066-5, para que realice la función de médico del Gabinete Psicotécnico del Departamento de Licencias de Conducir de la I. Municipalidad de Cerrillos, en ausencia de su titular y por la razón señala en el Considerando del presente decreto.

2. La jornada de trabajo será de 11 horas cronológicas semanales.

3. Déjase establecido que los antecedentes personales de ingreso, se encuentran registrados en Contraloría General de la República.

4. El Departamento de Personal y Bienestar registrará la presente resolución para efectos de control posterior.

REGISTRADO
ART. 53 LEY 18695
Por orden del Contralor
General de la República
04 ABR. 2008
JEFE DEPTO. DE
CONTROL DE PERSONAL
DIVISION DE MUNICIPALIDADES

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección Administración y Finanzas
Depto. de Personal y Bienestar.

DECRETO ALCALDICIO N° 201/ 000 39 /2008

5. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al subtítulo 21 del presupuesto municipal.

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, Y REGÍSTRESE,
HECHO ESTO ARCHÍVESE.

OMAR BLANCHAIT ACHONDO
Secretario Municipal (s)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/OBA/FCQ/*ypz.

Distribución:

- Contraloria General de la República (3)
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoria Juridica
- Administrador Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- Departamento de Licencias de Conducir
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección de Remuneraciones
- Carpeta Depto. de Personal
- Interesado
- Secretaría Municipal.